



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Noviembre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Liquidación de sociedad conyugal
Radicación:	76 147 31 84 002 2023 00141 00
Demandante:	Jonathan Mauricio Ocampo Aponte y Claudia Marcela Grajales Loaiza
Auto:	1023

ASUNTO

Reprogramación de la audiencia fijada para el próximo martes veintiuno (21) de noviembre a las 2:30 de la tarde.

CONSIDERACIONES

Para la fecha del 21 de noviembre de 2023, se encuentra programada la realización de la audiencia de que trata el artículo 501 del C.G.P., diligencia fijada mediante auto Nro. 910 del pasado 18 de octubre. No obstante, teniendo en cuenta que, en la fecha, vence la licencia no remunerada concedida a la directora del proceso para desempeñarse en provisionalidad en tal cargo, ameritando reintegrarse al menos un día (21 de noviembre de 2023) al cargo que ocupa en propiedad, no es posible llevar a cabo la audiencia en mención. Lo anterior, obedece a una nueva postura que viene adoptando la administración judicial.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la audiencia de que trata el artículo 501 del C.G.P, para el día **catorce (14) de diciembre de 2023** a las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 pm)**; diligencia que se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma Lifesize.

SEGUNDO: Las partes a más tardar un (1) día antes de la celebración de la audiencia, deben allegar el inventario, los títulos de propiedad de los bienes que se llegaren a relacionar y, sus respectivos avalúos catastrales.

TERCERO: Por secretaría remítase comunicación a la señora Claudia Marcela Grajales Loaiza, informándole de la fecha y hora en que se realizará la diligencia.

NOTIFÍQUESE



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Cartago - Valle

el auto anterior se notifica por
estado número 200

Noviembre veintiuno (21) de 2023

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce87ce10b712e22f3e37bf6369ad3e6d1336743f0486b37fbb621d38a8b9e4de**

Documento generado en 20/11/2023 02:50:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>